



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 782-2015-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 10 de noviembre del 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 161473-2014, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua Subterránea para uso productivo agrario, en vía de regularización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, puedan regularizar la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso.

Que, con el documento del visto, Danper Trujillo S.A.C., representado por su apoderada Leticia Consuelo Cobián Saldaña, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para uso productivo tipo agrario; en vía de regularización.

Que, mediante Informe Técnico N° 096-2015-ANA-A.A.A.H-CH/ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/CAJM-PERH se concluye que la solicitud de autorización de ejecución de obras de perforación y el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrario a favor de Danper Trujillo S.A.C. reúne los requisitos exigidos por ley;

Que, con Informe Legal N° 200-2015-ANA-AAA IV HCH-UAJ/ZEMC se establece que procede amparar la solicitud de la recurrente y por ende debe emitirse el acto administrativo que autorice la ejecución de las obras de perforación y el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrario a favor de la recurrente, y;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar en vía de regularización a Danper Trujillo S.A.C. la ejecución de las obras de perforación de un (01) pozo tubular, ubicado políticamente en el sector Pampas de Comositán, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 01: Características Técnicas del Pozo Tubular

Pozo IRHS	Nombre del Acuífero	Infraestructura Hidráulica	Profundidad (m)	Diámetro (pulgadas)	Coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 17 L)	
					Este	Norte
1750	Moche	Pozo Tubular	50	19	740 418	9 059 181

Artículo Segundo.- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua subterránea, para uso productivo agrario a favor de Danper Trujillo S.A.C., asignándole un volumen anual de explotación de hasta 1 088 640 m3 con aguas provenientes del acuífero Moche captadas a través del pozo tubular identificado con IRHS 1750, para su uso en la propiedad inmueble ubicado políticamente en el sector Pampas de Comositán, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, bajo el siguiente detalle:

Pozo Tubular con IRHS	Razón Social	RUC	Caudal de Explotación (l/s)	REGIMEN			Volumen Máximo de Agua Otorgada (m ³ /año)
				h/d	d/m	m/a	
1750	DANPER TRUJILLO S.A.C.	20170040938	50	18	28	12	1 088 640



Pozo Tubular con IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m3/año
1750	90 720	90 720	90 720	90 720	90 720	90 720	90 720	90 720	90 720	90 720	90 720	90 720	1 088 640

Artículo Tercero.- Disponer que la Administración Local de Agua Moche Virú Chao realice la supervisión y control de los volúmenes y caudales utilizados por la titular del derecho.

Artículo Cuarto.- Disponer que la usuaria efectúe el pago del monto concerniente a la retribución económica por el uso del agua, su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia.

Artículo Quinto.- Inscribir el derecho de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Dirección de Administración de Derechos de Uso de Agua – ANA, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a Danper Trujillo S.A.C., poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director (e)
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarvey Chicama